



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.506

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004743	Diciembre 14 de 2017	3	070004751	Diciembre 14 de 2017	21
070004744	Diciembre 14 de 2017	5	070004752	Diciembre 14 de 2017	23
070004745	Diciembre 14 de 2017	7	070004753	Diciembre 14 de 2017	25
070004746	Diciembre 14 de 2017	9	070004754	Diciembre 14 de 2017	27
070004747	Diciembre 14 de 2017	11	070004755	Diciembre 14 de 2017	29
070004748	Diciembre 14 de 2017	14	070004756	Diciembre 14 de 2017	31
070004749	Diciembre 14 de 2017	17	070004757	Diciembre 14 de 2017	33
070004750	Diciembre 14 de 2017	19	070004758	Diciembre 14 de 2017	35



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004743

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: ALBERTO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010442043** del 27 de Noviembre de 2017, el señor, **ALBERTO DE JESUS ELORZA JIMENEZ**, con cédula **3.598.784** presenta renuncia irrevocable al cargo de Director de Núcleo con Sede principal en el municipio de la Unión y Sedes alternas los municipios de Argelia, Nariño y Sonsón, plaza **9918060-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **ALBERTO DE JESUS ELORZA JIMENEZ**, con cédula **3.598.784** al cargo de Director de Núcleo con Sede principal en el municipio de la Unión y Sedes alternas los municipios de Argelia, Nariño y Sonsón, a partir del **28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



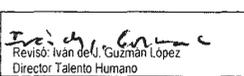
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
11/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004744

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010445063** del 28 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA GRISELDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, con cédula **21.778.739** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez del municipio de Granada, plaza **3130000-083**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA GRISELDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, con cédula **21.778.739** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez del municipio de Granada, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



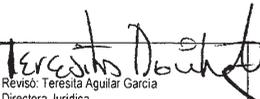
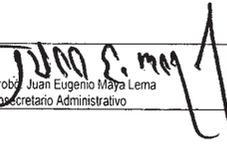
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

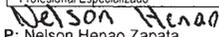
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educacion de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Karanjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---


P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004745

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010449351** del 30 de Noviembre de 2017, la señora, **GLORIA ESTELA QUINTERO SALAZAR**, con cédula **21.658.236** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Julio Cocorna del municipio de Cocorna, plaza **2068500-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GLORIA ESTELA QUINTERO SALAZAR**, con cédula **21.658.236** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Cocorna del municipio de Cocorna, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



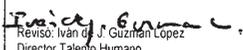
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004746

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010426328** del 15 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA MARGARITA OROZCO GIRALDO**, con cédula **21.872.774** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Tecnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza, **44000830-081**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA MARGARITA OROZCO GIRALDO**, con cédula **21.872.774** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Tecnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, **a partir del 31 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



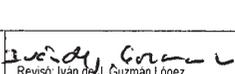
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narajo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Egeño Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
30/11/2017
Alex Nimsy
Dic/11/17



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2017070004747

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: ANDRES



POR MEDIO DE EL CUAL SE LEGALIZAN INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTES DE TRABAJO Y LICENCIAS DE MATERNIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Reglamentario único del sector Educativo, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental D 201500001626 de 07 de mayo de 2015, el Gobernador del Departamento de Antioquia, modificó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El decreto 2400 de 1968 *"Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 20 establece, que *"de acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tiene derecho a licencias remuneradas por enfermedad y por maternidad"*.

El artículo 60 del decreto 1950 de 1973, expresa: *"Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separe del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad."*

El artículo 70 del Decreto 1950 de 1973, expresa: *"Las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales y serán concedidas por el jefe del organismo o por quien haya recibido delegación."*

El artículo 71 del decreto 1950 de 1973, expresa: *"Para autorizar licencia por enfermedad se procederá de oficio o a solicitud de parte, pero se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente."*

El artículo 2.4.4.2.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, preceptúa que: *"La Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada garantizará a los docentes de su planta de personal el pago sin interrupción de los valores a que tenga derecho en los casos de incapacidad laboral. La sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio efectuará el reembolso correspondiente a la secretaria de educación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los documentos soporte de la incapacidad."*

La Secretaría de Educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para realizar la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.”

Durante los meses de julio de 2017 se presentaron en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia (Municipios No Certificados), incapacidades por enfermedad no profesional, enfermedad profesional, accidentes de trabajo y licencias de maternidad, y para su reemplazo fueron autorizadas horas extras para personal docente nombrado en la planta de personal, por lo cual no requirió que en este período se elaboraran actos administrativos de nombramiento de reemplazo de los docentes.

Para efectos de los recobros, ante la FIDUPREVISORA S.A, de las incapacidades por enfermedad no profesional, enfermedad profesional, accidentes de trabajo y licencias de maternidad, se requiere de acto administrativo de legalización, tal y como lo solicita la misma entidad.

Que para cumplir con dicha solicitud esta Secretaría procede a legalizar mediante el presente acto administrativo las incapacidades por enfermedad no profesional, enfermedad profesional, accidentes de trabajo y licencias de maternidad, causadas durante el año 2017, de conformidad con la siguiente relación aportada por la Dirección de Talento Humano Docente, de los Servidores Docentes que se relacionan seguidamente;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar las INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTES DE TRABAJO Y LICENCIAS DE MATERNIDAD, correspondientes a los meses de julio de 2017, novedades que fueron reemplazadas con personal de planta por medio de horas extras, de conformidad con las relaciones que a continuación se enuncian:

INCAPACIDADES AÑO 2017

Nº	Documento	Docente	Nº Incapaci- dad	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Causa	Municipio	Institución o Centro Educativo
1	8029041	Andrés Felipe Correa Sepúlveda	395487	25/06/2017	24/07/2017	30	Acc Tránsito	Santa Rosa De Osos	I.E.R San Isidro
2	8029041	Andrés Felipe Correa Sepúlveda	398219	25/07/2017	23/08/2017	30	Acc Tránsito	Gómez Plata	I.E.R San Isidro
3	11791257	Alfonso Esteban Rivas Palacios	395857	04/07/2017	23/07/2017	20	Acc Trabajo	Toledo	I.E. J Emilio Valderrama Agudelo
4	21420103	Gloria Angélica Loez Arias	396012	29/06/2017	28/07/2017	30	Acc Tránsito	Abejorral	I.E. Manuel Canuto Restrepo
5	21619451	Luz Mary Atehortua Sánchez	395822	05/07/2017	03/08/2017	30	Enf General	Puerto Nare	I.E.R. La Sierra
6	32254500	Enith Del Carmen Gutiérrez Wilches	395608	18/06/2017	17/07/2017	30	Enf General	San Pedro De Urabá	I.E San Pedro De Urabá
7	35601712	Luz Ney Romaña Palacios	395951	07/07/2017	02/08/2017	27	Acc Trabajo	Toledo	I.E. J Emilio Valderrama Agudelo
8	39205346	Anidia Luz Morales Mesa	398008	19/07/2017	17/08/2017	30	Enf General	Barbosa	I.E Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina
9	39267108	Carmen Alicia Bohórquez	397509	17/07/2017	15/08/2017	30	Enf General	Caucasia	I.E Santa Teresita
10	39309502	Matilde Flórez Murillo	395505	22/06/2017	21/07/2017	30	Enf General	Anori	I.E Anori
11	39355313	Gloria Esperanza Gallego Blandón	395784	03/07/2017	01/08/2017	30	Enf General	El Peñol	I.E León XIII

12	39451833	Marcela Inés Castrillón Zapata	396840	10/07/2017	24/07/2017	15	Enf General	Chigorodó	I.E José De Los Santos Zúñiga
13	43699450	Blanca Nieves Gómez Cervantes	397674	14/07/2017	12/08/2017	30	Enf General	Nechí	I.E.R Colorado
14	43766727	Claudia Yasmin Tabares Soto	397102	19/06/2017	18/07/2017	30	Enf General	Abejorral	I.E Normal Superior De Abejorral
15	44003316	Tatiana Misas Ortiz	395663	21/06/2017	20/07/2017	30	Enf General	Taraza	I.E Antonio Roldan Betancur
16	71603335	Cilex Alberto Mazo Uribe	395625	29/06/2017	28/07/2017	30	Enf General	Caldas	I.E Darío Gutiérrez Rave
17	78695443	Carlos Manuel Osorio Arteaga	395636	01/07/2017	30/07/2017	30	Enf General	San Pedro De Urabá	I.E San Pedro De Urabá
18	98588663	Ivan Darío Gallego Zapata	395589	28/06/2017	27/07/2017	30	Enf General	El Peñol	I.E León XIII
19	98705068	Miguel Angel Taborda Saldarriaga	397119	27/06/2017	26/07/2017	30	Acc Trabajo	San Francisco	I.E San Francisco
20	1045076537	Albert Andrés Gaviria Zapata	395596	18/06/2017	17/07/2017	30	Acc Tránsito	Caucasia	I.E Liceo Caucasia
21	1076382221	Estefany Rentería Moreno	396255	12/07/2017	10/08/2017	30	Enf General	Segovia	I.E Rural Mulatos

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal, Archivo de Hojas de Vida para las actuaciones administrativas pertinentes y a la Fiduciaria La Previsora S.A para efectos de continuar con el proceso de recobro de incapacidades.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
 Secretario de Educación de Antioquia (E)

Proyectó: Cecilia Suárez García Profesional Universitaria	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano- Docente	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004748

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: J10N



Por el cual se Revoca unos acto administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y Encargos de Directivos Docentes y les da continuidad laboral en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Consecuencia de la Convocatoria 137 de octubre de 2012 y Convocatoria 221 de octubre de 2012, se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, según Decretos 201500002374 del 24 de junio de 2015, 201500002476 del 2 de julio de 2015, 201500002601 del 16 de julio de 2015, 201500002880 del 19 de agosto de 2015, 201500002945 del 27 de agosto de 2015, 201500003161 del 7 de septiembre de 2015, 20150003169 del 8 de septiembre de 2015, 201500003248 del 17 de septiembre de 2015 y 201500002386 del 24 de junio de 2015, a uno educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Habida consideración, del nombramiento en Período de Prueba, de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales y/o Encargos en vacante definitiva a los educadores que seguidamente se relacionan: **John Jaime Giraldo Alzate, Jorge Luis Villar Chica, Héctor Moreno Murillo, Paola Catalina Castrillón Gutiérrez, Bertha Esteban Mendoza, Héctor Alejandro Gómez Barrera, Ana Amada Piña Tamara, Yanedis Romero Pájaro, Marco Enrique Mosquera Mena, Ángela María Areiza Lopera y Beatriz Elena Arango Acosta**, quienes venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.
- * Debido a que los docentes y directivos docentes nombrados en Período de Prueba no tomaron posesión del cargo se les revocó dicho nombramiento, siendo necesario darle continuidad sin solución de continuidad a los educadores que venían ocupando las plazas y revocar parcialmente los actos administrativos de terminación del nombramiento provisional y/o Encargos, puesto que estos no se notificaron de dicho acto administrativo de terminación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Decretos 201500002374 del 24 de junio de 2015, 201500002476 del 2 de julio de 2015, 201500002601 del 16 de julio de 2015, 201500002880 del 19 de agosto de 2015, 201500002945 del 27 de agosto de 2015, 201500003161 del 7 de septiembre de 2015, 201500003169 del 8 de septiembre de 2015, 201500003248 del 17 de septiembre de 2015 y 201500002386 del 24 de junio de 2015, actos administrativos mediante los cuales se le Terminó el Nombramiento Provisional y Encargo de Directivo Docente Rectora y Coordinador en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a los educadores que seguidamente se relacionan y darles continuidad sin solución de continuidad en las instituciones educativas en las cuales vienen laborando, plazas que pasaron a **VACANTE DEFINITIVA**.

DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA EN LA CUAL VIENE LABORANDO	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE REVOCA PARCIALMENTE
GIRALDO ALZATE JOHN JAIME	98.453.489	Institución Educativa José Prieto Arango	Tarso	7920000-026	Directivo Docente	Coordinador (E)	Revoca Parcial. Decreto 201500002374 del 24 de Junio de 2015
VILLAR CHICA JORGE LUIS	78.038.091	Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000-027	Básica Secundaria	Ciencias Sociales	Revoca Parcial. Decreto 201500002476 del 02/07/2015
MORENO MURILLO HECTOR	71.312.010	Institución Educativa Santo Domingo, Sede Centro Educativo Rural Montefrío	Segovia	P003060-001	Básica Primaria		Revoca Parcial. Decreto 201500002601 del 16/07/2015
CASTRILLON GUTIERREZ PAOLA CATALINA	43.758.757	Centro Educativo Rural Belén de Bajirá	Mutató	4808110-048	Docente de Preescolar		Revoca Parcial. Decreto 201500002880 del 19/08/2015
ESTEBAN MENDOZA BERTHA	23.148.464	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Necoclí	4900080-045	Básica Secundaria	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Revoca Parcial. Decreto 201500002945 del 27/08/2015
GOMEZ BARRERA HECTOR ALEJANDRO	3.551.750	Institución Educativa Rural Providencia	San Roque	6700010-008	Coordinador		Revoca Parcial. Decreto 201500003169 del 08/09/2015
PIÑA TAMARA ANA AMADA	34.943.506	Institución Educativa El Bagre	El Bagre	2500000-068	Docente de Media	Ciencias Sociales	Revoca Parcial. Decreto 201500003169 del 08/09/2015
ROMERO PAJARO YANEDIS	22.803.719	Institución Educativa La Esmeralda	El Bagre	2500020-014	Básica Secundaria	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Revoca Parcial. Decreto 201500003248 del 17/09/2015
MOSQUERA MENA MARCO ENRIQUE	11.789.101	Institución Educativa Rural Puerto Claver	El Bagre	2500050-N39	Básica Primaria		Revoca Parcial. Decreto 201500003161 del 07/09/2015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA EN LA CUAL VIENE LABORANDO	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE REVOKA PARCIALMENTE
AREIZA LOPERA ANGELA MARIA	1.037.266.709	Centro Educativo Rural La Paloma	Ituango	P530350-N01	Básica Primaria		Revoca Parcial. Decreto 201500003161 del 07/09/2015
ARANGO ACOSTA BEATRIZ ELENA	42.974.873	Centro Educativo Rural La Blanquita de Murri	Frontino	1146200-035	Directivo Docente	Rectora (E)	Revoca Parcial. Decreto 201500002386 del 24/06/2015

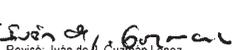
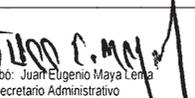
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Diciembre 11 de 2017	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004749

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: OMAR



Por la cual se Revoca la Comisión de Servicios concedida a un docente y Revoca un Nombramiento Provisionales en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Servidor Docente **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, identificado con Cédula **71.624.555**, mediante comunicación escrita Radicado 2017010446165 del 29 de Noviembre de 2017, presenta renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Piamonte del municipio de Cáceres; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores en la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 0576102-055.
- * En tanto, debido a la renuncia a la Comisión de Servicios presentada por el docente Meneses Vásquez, se hace necesario revocar el nombramiento provisional, en vacante temporal, efectuado por el mismo Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, la señora **LUZ ADIELA ESTRADA GOMEZ**, identificada con Cédula **32.390.667**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores para la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-002, y que por error fue nombrada para dicha institución educativa, cuando el titular de la plaza había sido trasladado para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 0576102-055, al igual que la docente Estrada Gómez venía nombrada para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-024.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida la Comisión de Servicios a **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, identificado con Cédula **71.624.555**, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Piamonte del municipio de Cáceres; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores en la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 0576102-055.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nominada en Provisionalidad, en Vacante Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LUZ ADIELA ESTRADA GÓMEZ**, identificada con Cédula **32.390.667**, Licenciado en Teología, como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-024, en reemplazo de Omar Obed Meneses Vásquez, quien renunció a la Comisión de Servicios.

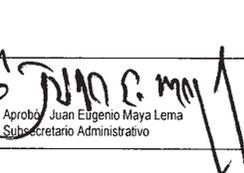
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Diciembre 7 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004750

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010443442** del 27 de Noviembre de 2017, el señor, **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS CORREA**, con cédula **3.669.773** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural 20 de Julio del municipio de Caucaasia, plaza **1540170-003**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS CORREA**, con cédula **3.669.773** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural 20 de Julio del municipio de Caucaasia, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



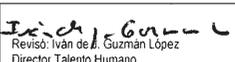
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

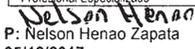
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--


P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004751

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: ALBA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado 2017010438558 del 23 de Noviembre de 2017, la señora, **ALBA LUCIA RODRIGUEZ PIEDRAHITA**, con cédula **22.115.099** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetran, plaza, **0576102-021**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ALBA LUCIA RODRIGUEZ PIEDRAHITA**, con cédula **22.115.099** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetran, **a partir del 30 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

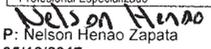
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--


P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004752

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: BEATRIZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010442274** del 27 de Noviembre de 2017, la señora, **BEATRIZ ELENA ALVAREZ SANCHEZ**, con cédula **22.104.382** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Química en la Institucion Educativa Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo del municipio de Sonson, plaza, **1804510-034**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **BEATRIZ ELENA ALVAREZ SANCHEZ**, con cédula **22.104.382** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Química en la Institucion Educativa Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo del municipio de Sonson, a partir del **9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

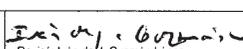
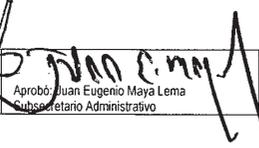
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017

Alex Nominas
Dic/11/17



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004753

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: OLGA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010437320** del 22 de Noviembre de 2017, la señora, **OLGA LUCIA BUSTAMANTE VASQUEZ**, con cédula **22.069.048** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Presbitero Jesus Antonio Gomez del municipio de El Santuario, plaza, **6970010-010**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **OLGA LUCIA BUSTAMANTE VASQUEZ**, con cédula **22.069.048** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Presbitero Jesus Antonio Gomez del municipio de El Santuario, **a partir del 1 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

BOLETIN DE GACETA
DEPARTAMENTAL

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017
Alex. Noming
Dic/11/17



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004754

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010443256** del 27 de Noviembre de 2017, la señora, **GLORIA AMPARO ARISTIZABAL SALAZAR**, con cédula **43.401.037** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Presbitero Luis Rodolfo Gomez Ramirez del municipio de El Santuario, plaza **6970000-077**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GLORIA AMPARO ARISTIZABAL SALAZAR**, con cédula **43.401.037** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Presbitero Luis Rodolfo Gomez Ramirez del municipio de El Santuario, a partir del **31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



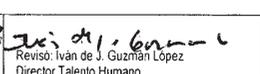
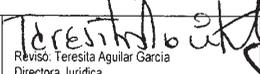
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

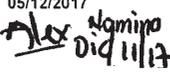
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nargajo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004755

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LEY DEL



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010446496** del 29 de Noviembre de 2017, la señora, **ELCY DEL SOCORRO ESTRADA SALDARRIAGA**, con cédula **21.737.594** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Rural Jose Maria Obando del municipio Fredonia, plaza, **5282001-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ELCY DEL SOCORRO ESTRADA SALDARRIAGA**, con cédula **21.737.594** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Rural Jose Maria Obando del municipio de Fredonia, **a partir del 9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



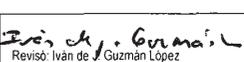
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

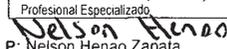
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---


P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004756

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado 2017010446504 del 29 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA ULISES MALDONADO De VASQUEZ**, con cédula **21.736.663** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Rural Jose Maria Obando del municipio de Fredonia, plaza, **5282001-004**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA ULISES MALDONADO De VASQUEZ**, con cédula **21.736.663** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Rural Jose Maria Obando del municipio de Fredonia, **a partir del 9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



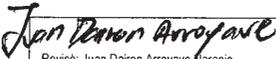
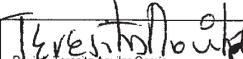
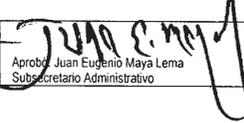
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Gózmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004757

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: OSCAR



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado 2017010445800 del 28 de Noviembre de 2017, el señor, **OSCAR ALONSO RESTREPO RESTREPO**, con cédula **70.851.903** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Agropecuaria en la Institucion Educativa Agricola Victor Manuel Orozco del municipio de Tamesis, plaza **7897200-007**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **OSCAR ALONSO RESTREPO RESTREPO**, con cédula **70.851.903** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Agropecuaria en la Institucion Educativa Agricola Victor Manuel Orozco del municipio de Tamesis, **a partir del 6 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



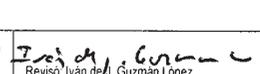
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004758

Fecha: 14/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010441927** del 27 de Noviembre de 2017, la señora, **MARHTA LUCIA MESA SANCHEZ**, con cédula **43.410.815** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza **6420010-060**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARHTA LUCIA MESA SANCHEZ**, con cédula **43.410.815** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, **a partir del 30 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



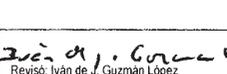
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

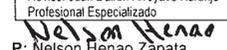
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--


P: Nelson Henao Zapata
05/12/2017

AVISA

Medellín, 4 de diciembre de 2017

Que el 9 de septiembre de 2017, falleció la señora **MARÍA GRACIELA PORRAS DE VALENCIA** identificada en vida con la cédula N°. **21.648.906**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión el señor **JOSÉ MARÍA VALENCIA MESA** con cédula de ciudadanía N°. **503.464** en calidad de esposo de la causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.


BEATRIZ ELENA MESA VILLA
Auxiliar Administrativa
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Pedido. 4000060835

2 - 2



{PIE_CERTICAMARA}

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



AVISA

Medellín, 4 de diciembre de 2017

Que el 2 de noviembre de 2017, falleció la señora **CRUZ ANGELICA MESA DE GÓMEZ** identificada en vida con la cédula N° **21.302.196**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión el señor **LUÍS ANIBAL GÓMEZ** con cédula de ciudadanía N° **1.499.381** en calidad de esposo de la causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.


BEATRIZ ELENA MESA VILLA
Auxiliar Administrativa
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Pedido. 4000060835

2 - 2



{PIE_CERTICAMARA}

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
